

Concón, 09 DIC 2022

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3522**

**VISTOS:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- J. Resolución Exenta 220522131 de fecha 19 de agosto de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso, en virtud del cual se aprueba el proyecto "SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS".
- K. Memorándum N°235 de fecha 2 de Diciembre, en virtud del cual el Director Secplac solicita autorización Al Sr. Alcalde para dar inicio al procedimiento de licitación
- L. Las Bases Administrativas Especiales, y Formularios Anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**".
- M. Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales "**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**".
- N. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1097 de fecha 5 de diciembre de 2022, con cargo al ítem 31-02-004-348, emitido por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto.
- O. Presupuesto realizado por el Profesional de la Consultora a cargo de la confección del proyecto.



#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de construir un colector público de alcantarillado para la evacuación de las aguas servidas de la Planta de Tratamiento de la Escuela Puente Colmo, ubicada en sector Colmo comuna de Concón, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Especificaciones técnicas y Bases Administrativas de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominada **“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”**.
- 3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública para la contratación del **“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”**.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales, anexos, Especificaciones técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Especiales para regular el proceso de Propuesta Pública denominado **“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”**, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

#### PROYECTO: “CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”.

- **MANDANTE:** GOBIERNO REGIONAL, REGION DE VALPARAISO.
- **UNIDAD TECNICA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

#### 1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

##### 1.1 Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras del proyecto: **“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”**, contando al efecto con una asignación de recursos correspondiente a la suma de **\$27.000.000.- (Veintisiete Millones de pesos) IVA incluido.**

Estas Bases se complementarán siempre con el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas, planos, y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

El proyecto propuesto, se refiere a las obras necesarias para la construcción de un colector público de alcantarillado para la evacuación de las aguas servidas de la Planta de Tratamiento de la Escuela Puente Colmo, ubicada en sector Colmo comuna de Concón.

##### 1.2 Normas y Documentos que rigen la Licitación (pto. 1.4 de las BAG)

Según el orden de prelación que se señala en el punto 1.4 de las BAG a continuación de:

- Aclaraciones de Oficio, Respuestas a las Consultas y Modificaciones a la Licitación, si las hubiere.

Se incorpora lo siguiente:

- Convenio de Transferencia entre Gobierno Regional de Valparaíso e I. Municipalidad de Concón.

Respecto a la otra documentación manténgase vigente y en el mismo orden indicado en las Bases Administrativas Generales.

### 1.3 Visita a Terreno

Se considera visita a terreno de carácter obligatoria, en la fecha y horario que se indica en el calendario de la licitación pública.

### 1.4 Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1 de las BAG)

#### 1.3.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

**GLOSA:** “Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”.

#### Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

**MONTO:** \$600.000 (seis cientos mil pesos).

**DURACIÓN:** No menor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura publicada en el calendario de la licitación en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: [oficinadepartes@concon.cl](mailto:oficinadepartes@concon.cl), con copia al correo electrónico [secplac@concon.cl](mailto:secplac@concon.cl).

### 1.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567



#### 1.4.1 Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

**GLOSA:** "Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, "CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO".

#### 1.5 Garantía Buena Ejecución de la Obra (pto. 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

##### 1.5.1 Glosa (pto. 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

**GLOSA:** "Resguardo de Buena Ejecución de la Obra "CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO".

#### 1.6 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.3.4 de las BAG)

Considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Especiales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

#### 1.7 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros (pto. 2.3.4 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

### 2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Para suscribir contrato, el Adjudicatario requiere acreditar su inscripción vigente en el Registro Nacional de Chile Compra ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### 2.1 De la forma en que se debe presentar la oferta

##### 2.1.1 Propuesta Técnica, (pto. 3.2 de las BAG, propuesta técnica letra "c")

**Al respecto se define como obras de similar naturaleza las siguientes:**

- Obras de edificación y/o construcción que cuenten con Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas, extendidas por organismos públicos. La experiencia en obras de similar naturaleza deberá expresarse en metros cuadrados (m<sup>2</sup>). Para efectos de la acreditación de experiencia no se considerará la documentación que se exprese en otra unidad de medida (metro lineal, unidad, etc.), así como tampoco aquella generada con anterioridad de la ejecución de la obra que informa, como es el caso de: contratos de construcción, órdenes de compra, etc.

##### 2.1.2 Propuesta Técnica, (pto. 3.2 de las BAG, propuesta técnica letra "d")

- Registro B2 Obras Sanitarias, Tercera Categoría o superior del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, y/o Registro Especialidades 5 OC, Categoría Tercera A o superior del Registro Nacional de Contratistas MOP.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (pto. 10.1.3 de la BAG)

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- a) Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- b) Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- c) Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

#### **4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)**

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 90 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

#### **5. LETRERO DE CONSTRUCCIÓN (pto. 12.7 de la BAG)**

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca, los letreros de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales, dimensiones y colores empleados en dicho letrero según formato que entregará la ITO al momento de la entrega de terreno, diseño especificado en las Especificaciones Técnicas adjuntas del proyecto.

#### **6. RECEPCIÓN (pto. 16 de la BAG)**

##### **6.1 De la recepción definitiva de las obras (pto. 16.2 de la BAG)**

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

#### **7. DEL PRECIO (pto. 17 de la BAG)**

Para la ejecución de esta obra el **presupuesto oficial total disponible** es la suma de **\$27.000.000.- (Veintisiete Millones de pesos) IVA incluido.**

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible. De presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica **deberán estar expresados en pesos chilenos.**

#### **8. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO (pto. 17.1.3 de la BAG letra b) )**

- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N°567, **la cual deberá ser emitida una vez autorizado el Estado de pago por parte el Inspector Técnico.**

#### **9. INFRACCIONES Y MULTAS (pto. 19 de la BAG)**



### 9.1 Tipo de Infracciones y Multas (pto. 19.1 de la BAG)

Además de lo consignado en las Bases Administrativas Generales, se debe considerar las siguientes multas:

- 9.1.1 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva. (pto. 19.1 Numeral 9 de la BAG)
- 9.1.2 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. (pto. 19.1 Numeral 10 de la BAG)

### 10. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING (pto. 21 de la BAG)

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

### ANEXO N° 1

#### “CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”.

#### IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	



**CONCÓN**

*arrárganos con fe*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



**CONCÓN**

REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

**ANEXO N° 2**

**“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE  
COLMO”**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**ID N°**

OFERENTE :
RUT :

**DECLARA:**

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

**CONCÓN,.....**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A  
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE  
COLMO”.**

**ID N°**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”.

**Declara:**

*No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.*

---

REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N° 4**



**CONCÓN**  
*avanzamos contigo*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

**“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”.**

**ORGANIGRAMA DEL OFERENTE**

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N° 5**  
**“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”.**  
**RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	FECHA	COMUNA



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC


(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 6

“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE  
COLMO”.

OFERTA ECONÓMICA

ID N°

OFERENTE:	
RUT:	



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

Pesos (\$) \_\_\_\_\_ (sin IVA)

Este valor debe subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Plazo de \_\_\_\_\_ días corridos.

Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**Anexo N°7**  
**“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO”.**

**PRESUPUESTO**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
<b>I.-</b>	<b>OBRAS PROVISORIAS</b>				
1.-	Instalación de Faenas	gl			
2.-	Suministro e Instalación de Letrero de Obras	gl			
<b>II.-</b>	<b>REPLANTEO DE OBRAS</b>				
3.-	Replanteo de obras	MI			
<b>III.-</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
4.-	Exc. en zanja 0-2 m. tipo "III"	M³			
5.-	Cama de apoyo	M³			
6.-	Relleno lateral	M³			
7.-	Relleno superior	M³			
8.-	Retiro de excedentes	M³			
<b>IV.-</b>	<b>COLECTOR Y U.D.</b>				
	<b>Suministro de cañerías (incluye el 5% de pérdidas)</b>				
9.-	PVC T-II D= 200 mm.	MI.			
	<b>Colocación y prueba de cañería PVC-Sanitario</b>				
10.-	PVC T-II D= 200 mm.	MI.			
	<b>Suministro de cañería PVC-Sanitario</b>				
11.-	PVC Sanitario D= 160 mm.	MI.			
	<b>Colocación y prueba de cañería PVC-Sanitario</b>				
12.-	PVC Sanitario D= 160 mm	MI.			
13.-	Empalme de U.D. al colector	Nº			
<b>V.-</b>	<b>OBRAS DE HORMIGON</b>				
14.-	Cámara tipo "b"	Nº			
15.-	Cámara tipo "especial"	Nº			
16.-	Tapas de cámaras	Nº			
17.-	Escalines	Nº			
<b>VI.-</b>	<b>ROTURA PAVIMENTOS</b>				
18.-	Rotura y Reposición de Pavimentos	M²			
<b>VII.-</b>	<b>ENSAYES</b>				
19.-	Ensayes Próctor Modificado	gl			
20.-	Ensayes de Densidad "In-Situ"	gl			
21.-	Plano de Construcción y set de Fotografías.	gl			
<b>VIII.-</b>	<b>PERMISOS Y GARANTIAS</b>				
22.-	Permisos y garantías	Gl			
				<b>COSTO DIRECTO:</b>	<b>\$</b>



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

	UTILIDADES:	\$
	GASTOS GENERALES:	\$
	SUBTOTAL:	\$
	19% I.V.A.:	\$
	TOTAL:	\$

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**FORMULARIO ANEXO N°8  
DECLARACION JURADA DE SOCIOS  
PROPUESTA**

**“CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE  
COLMO”.**

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.  
Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
			Total %



Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

**NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.**

Concón, .....

**3. DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación el Director Secplac Paulo Carrillanca Antilef, Profesional Secplac Sebastián Tello Contreras, Director de Control Eugenio San Román Courbis, Director Jurídico Paulo Velásquez Fernández, Directora de Obras Municipales (S) Paulette Thiers Juzán, Profesional DOM Aurora Galleguillos Díaz y Secretario Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

**4. CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.

**5. PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**6. IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto correspondiente.

**7. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
REG/PCA/stc



ALCALDE (S)

MARIELA FLORES CAMPOS

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Control
- 6.- DOM
- 7.- DAF
- 8.- Departamento de Educación
- 9.- Secplac (213)
- 10.- Carpeta P. Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	05 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
05 DIC 2022	
RECIBIDO	HORA: _____